

ACUERDO DE CONCEJO Nº 13 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 05 FEB 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO **POR CUANTO**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de Enero de 2015 trató: El Acuerdo de Concejo Nº 07 -2015-MDCC de fecha 28/01/2015, Informe N°001-2015-SGMDS-GDS-MDCC de la Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, Informe N°15-2015-GM-MDCC de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°03-2015-ABG-GAJ-MDCC de la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas, Proveído N°029-2015-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 07-2015-MDCC de fecha 28 de enero del 2015, se acordó conformar la Comisión Permanente de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Periodo 2015.

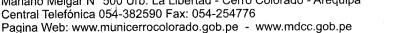
Que, sin embargo la Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe N°001-2015-SGMDS-GDS-MDCC pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Social, que en atención a la Ordenanza N°310-2011-MDCC y a los Acuerdos de Concejo N°056-2012-MDCC y N°005-2014-MDCC opina que se nomine correctamente a las comisiones permanentes de regidores que tengan a su cargo programas sociales que en la actualidad han sido denominados "Comisión de Asunto Sociales y Programa del Vaso de Leche", "Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte" y "Comisión de Turismo y Defensa Civil"; debiendo de ser denominados de la siguiente manera: "Comisión de Desarrollo Social, Mujer y Desarrollo Social, Educación, Cultura Deporte y Turismo" y "Comisión de Sub Gerencia de Programas Sociales y Desarrollo Económico". con el objeto de que se incluyan las cuatro sub gerencias de la Gerencia de Desarrollo Social en razón de que alguno de ellos están considerados y otros no, como es el caso de la Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social con los programas de DEMUNA, DEMAN, OMAPED y JUVENTUDES, así como la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, en ese sentido mediante Informe N°001-2015-GDS-MDCC la Gerencia de Desarrollo Social remite el antes referido informe al despacho de Gerencia Municipal, el mismo que mediante Informe N°15-2015-GM-MDCC da cuenta el despacho de Alcaldía que ante la sugerencia de la inclusión al Cuadro de Comisiones de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2015 de la Gerencia de Desarrollo Social y de las Sub Gerencias a su cargo: Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; se ha estimado que la Sub Gerencia de la Mujer tiene la obligación de orientar a las familias y comunidades en general para que se cumplan los derechos que la ley señala, reflejándose en los programas de DEMUNA, OMAPED, DEMAND y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico que impulsa la organización de información industrial y comercial del distrito, podrían ser incluidas dentro de la Comisión de Asuntos Sociales, ya que ambas jefaturas contribuyen al servicio social en favor de la población cerreña.

Que, el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2015 aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°07-2015-MDCC no obedece ni se ajusta a la Ordenanza Municipal N°259-2008-MDCC del 14 de agosto del 2008, por la que se aprueba el organigrama estructural y el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, disposición que contempla como órganos depend







Nuestro futuro

EMPIEZA ahora. COLORADO

E-mail: muniprensacerrocolorado@yahoo.com / cerrocolorado.prensa@gmail.com



de la Gerencia de Desarrollo Social a las Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, Educación Cultura y Deporte, de Programas Sociales y de Desarrollo Económico, por lo que al realizar un análisis comparativo entre las comisiones permanentes designadas en el artículo 104° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cerro Colorado, en cuanto a estas unidades orgánicas existe una falencia al no contemplar los programas sociales inmersos dentro de la Sub Gerencia de Mujer y Desarrollo Social como son: Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad, Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente, Defensoría Municipal del Adulto Mayor, Mujer y Juventudes, además de no contemplar a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

Que, en ese sentido siendo estos programas sociales de gran importancia por su repercusión en las áreas más sensibles y vulnerables de la comunidad cerreña e impulsores de una mejora en la calidad de vida y organización integral de nuestro distrito, indispensables de revisión, evaluación y seguimiento comprometido por parte del Concejo Municipal de acuerdo a lo establecido en los artículos 99° y 79° de la Ordenanza Municipal N°310-2011-MDCC, que señala que "la labor de cada Comisión está orientada a las áreas básicas de los servicios a la comunidad al igual que la Gestión Municipal...", por lo que se deduce que de la nomenclatura actual de la Comisión de Asuntos Sociales y Programa de Vaso de Leche, no aparece la integración de programas sociales de las Sub Gerencias de Mujer y Desarrollo Social y Desarrollo Económico; los mismos que por su trascendencia y función deben contemplarse.

Que, bajo ese orden de ideas la Abogada de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Cecilia M. Sandoval Vargas emite opinión legal contenido en el Informe Legal N°03-2015-ABG-GAJ-MDCC por el que concluye: a) se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que modifiquen la conformación de comisiones permanentes, en el siguiente sentido: la nominación "Comisión de Asuntos Sociales y Programa del Vaso de Leche", a la de: "Comisión de Desarrollo Social, Económico y Programa del Vaso de Leche", comisión que tendrá a su cargo los programas sociales de las Sub Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Sub Gerencia de Desarrollo Económico; b) ante lo concluido en el ítem precedente deberá dicha propuesta plantearse a efecto de ser contemplada en el nuevo Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado. Documento refrendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveído N°029-2015-GAJ-MDCC.

Que, estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero del 2015 aprobó por **UNANIMIDAD** la modificación del Acuerdo de Concejo N°07-2015-MDCC, únicamente en la denominación de la "Comisión de Asuntos Sociales y Programa del Vaso de Leche", debiendo denominarse "Comisión de Desarrollo Social, Económico y Programa del Vaso de Leche"; por tanto aprobar la nueva conformación de la Comisión Permanente de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el ejercicio 2015; y en estricta aplicación de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades.



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N°07-2015-MDCC de fecha 30 de enero del 2015 UNICAMENTE en su ARTICULO PRIMERO por el cual se conforman el Cuadro de Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el Periodo 2015 en adelante, quedando conformado de la siguiente manera:

CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO-PERIODO 2015

1. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS:

Presidente : SRA. EUFEMIA GINA GARCIA DE RODRIGUEZ

1º Miembro : Sr. Mario Menor Anaya 2º Miembro : Sr. Cirilo Valentín Achinquipa

2. COMISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Presidente: SR. MARIO MENOR ANAYA
1º Miembro: Sr. Wilfredo Quispe Gutiérrez

2º Miembro : Sr. Jaime Luis Huerta Astorga
3. COMISIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS:
Presidente : SR. OSCAR TEOFILO LAURA ARAPA









1º Miembro : Sra. Martha Shirley Cáceres Payalich 2º Miembro Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez 4. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN:

Presidente : SR. VICTOR HUGO GALLEGOS DIAZ

1º Miembro : Sr. Cirilo Valentín Achinguipa

2º Miembro Sra. Alberta Asunta Chávez de Velásquez

5. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:

Presidente : SR. WILFREDO QUISPE GUTIERREZ 1º Miembro : Sr. Edson Solórzano Maldonado

2º Miembro Sra. Martha Shirley Cáceres Pavalich

6. COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y PROGRAMA DEL VASO DE LECHE:

Presidente : SRA. MARTHA SHIRLEY CACERES PAYALICH

1º Miembro Sra. Eufemia Gina García de Rodríguez Sr. Carlos Alberto Pastor Figueroa 2º Miembro

7. COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PARTICIPACIÓN VECINAL:

Presidente : SR. CIRILO VALENTIN ACHINQUIPA CCAPA

1º Miembro : Sr. Jaime Luis Huerta Astorga 2º Miembro Sr. Edson Solórzano Maldonado

8. COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente : SRA. ALBERTA ASUNTA CHAVEZ DE VELASQUEZ

1º Miembro : Sr. Víctor Hugo Gallegos Díaz 2º Miembro : Sr. Mario Menor Anaya

9. COMISIÓN DE COMERCIALIZACIÓN:

Presidente : SR. JAIME LUIS HUERTA ASTORGA

1º Miembro : Sr. Oscar Teófilo Laura Arapa

2º Miembro : Sr. Víctor Hugo Gallegos Díaz

10. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE:

Presidente : SR. EDSON SOLORZANO MALDONADO

1º Miembro : Sr. Carlos Alberto Pastor Figueroa 2º Miembro : Sr. Wilfredo Quispe Gutiérrez 11. COMISIÓN DE TURISMO Y DEFENSA CIVIL

Presidente : SR. CARLOS ALBERTO PASTOR FIGUEROA

1º Miembro : Sr. Alberta Asunta Chávez de Velásquez

2º Miembro: Sr. Oscar Teófilo Laura Arapa

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todo lo demás el Acuerdo de Concejo N°07-2015-MDCC de fecha 28 de enero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo requerido a cada una de las Comisiones conformadas por la presente y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AUNICIPAdidad distrutsi cerro colorado

iorella Delgado Del Carpio Secretaria General C.A.A. 6827





